

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese el Protocolo Adicional acordado entre la Municipalidad de Exaltación de la Cruz y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires en el marco de lo dispuesto en los artículos primero, segundo demás concordantes del Convenio de Adhesión a la Ley 13210.

Artículo 2°: De forma.-

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.

Registrada Bajo el N° 062/2004.